



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

**Que**, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo. - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Garantizar la eficiente organización y funcionamiento de la Facultad (...)"



*Op*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2021

**Que**, el art. 275 del Reglamento del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala, establece: Casos Fortuitos, Fuerza Mayor o Excepcionales.  
- Se considerará como casos fortuitos o fuerza mayor a los siguiente, los mismos que deberán ser debidamente documentadas:

- a) Situaciones que comprometan la integridad física o psicológica
- b) Embarazos de alto riesgo;
- c) Enfermedades graves o catastróficas;
- d) Privado de libertad a partir de 5 días o más;
- e) Internados por procesos de rehabilitación (por alcohol o drogas);
- f) Defunción de un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad y hasta segundo grado de afinidad.

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.  
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

**Que**, mediante resolución nro. 233/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 11 de mayo de 2021, en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN PT-170521(2021- D1), Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN- PT-170521- MED-ENF (2021-D1), PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2021-1."

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-SG-2021-0814-OF de fecha 17 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 18 de junio de 2021 suscrito por la Abg. Teresa Vivanco, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifica la resolución nro. 0695-2021 del Consejo Directivo de la Facultad de ciencias Empresariales, firmado electrónicamente el 23 de junio de 2021 que en lo principal resuelve:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2021

“ARTÍCULO 3.- Solicitar al Ing. César Quezada Abad. PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, realice las gestiones pertinentes para que se aperture la plataforma informática de titulación, con la finalidad de que se les valide la malla curricular a los estudiantes toda vez que la fecha máxima de validación interna corresponde hasta el 01 de octubre de 2021, según resolución 233/2021 de Consejo Universitario...(...)”

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación presentada, considerando que la apertura del sistema informático es necesaria para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, continúen su proceso de titulación, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. - ACOGER LA RESOLUCIÓN N° 0695-2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, SUSCRITA POR EL ING. JAVIER BERMEO PACHECO, DECANO DE LA FACULTAD.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, APERTURE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL SIUTMACH, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE SE REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- a) **VALIDE LA MALLA CURRICULAR A LOS ESTUDIANTES CONSTANTES EN EL LISTADO DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 0695-2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.**
- b) **DISPONER A LA ING. MORAYMA VÉLEZ ESPINOZA, JEFA DE LA UMMOG, PROCEDA A VALIDAR LOS PRERREQUISITOS DE COMPUTACIÓN (OFIMÁTICA), A LOS ESTUDIANTES QUE CONSTAN EN EL LISTADO DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 0695-2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.**



Página 3



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2021

- c) APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE TITULACIÓN, MODALIDAD EXAMEN COMPLEXIVO PARA EL PERÍODO 2021-1, A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES QUE CONSTAN EN EL LISTADO DEL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN N° 0695-2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
- d) APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE TITULACIÓN, MODALIDAD TRABAJO DE TITULACIÓN PARA EL PERÍODO 2021-1, A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES QUE CONSTAN EN EL LISTADO DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN N° 0695-2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, NOTIFIQUE A LOS ESTUDIANTES Y REALICE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, HASTA QUE SE EJECUTE LO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Empresariales.**

**SEXTA.-Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias empresariales.**

**SEPTIMA.-Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2021.

Machala, 24 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

